



750035

APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE LO  
BARNECHEA Y LA SUBSECRETARÍA  
DE TRANSPORTES.

DECRETO DAL N° 493 / 2019

LO BARNECHEA, 28 MAY 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La necesidad de las partes comparecientes de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es ponerse a servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual deben contribuir, dentro de sus facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.
- b) El convenio de colaboración Mutua, suscrito con fecha 29 de marzo de 2019 entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la Subsecretaría de Transportes, que mediante este decreto se aprueba.
- c) La resolución exenta n° 1321 de fecha 2 de mayo de 2019 mediante la que la Subsecretaría de Transportes aprueba el Convenio de Colaboración Mutua antes mencionado.



**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, RUT N° 61.212.000-5, de fecha 29 de marzo de 2019, representada por el Subsecretario, don José Luis Francisco Domínguez Covarrubias, RUN N° 6.372.293-6, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana.





2.-

El Convenio de Colaboración que se aprueba mediante este acto, regirá a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y su vigencia será de dos años, el cual se renovará por pacto administrativo totalmente tramitado, por periodos iguales y sucesivos de un (1) año, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, mediante comunicación escrita a la otra y recibida por esta con una antelación no inferior a 60 días corridos respecto de la fecha de término del convenio o de la renovación que se encontrare vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
SECPLA  
ARCHIVO

